

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

## PARTE OFICIAL

## INDICIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Junio de 1919.)

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

## REAL ORDEN NÚM. 99.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado á este Ministerio por el Director general de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, en consulta de los requisitos que deben exigirse para la facturación de carbones minerales, y teniendo en cuenta la conveniencia de dar las mayores facilidades posibles al tráfico de los mismos y de aclarar el cumplimiento de las disposiciones hasta ahora adoptadas para estos servicios,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Con arreglo á las prescripciones de la Real orden de este Ministerio de fecha 30 de Abril último, publicada en la Gaceta del día 1.º del mes actual, son innecesarias las guías de circulación de carbones que exigían la Real orden de 18 de Agosto de 1916 y la orden de la Comisaría

de Abastecimientos de 20 de Mayo de 1918.

2.º En sustitucion de estas guías deberán exigirse á las expediciones de carbones hechas desde las minas productoras á los centros consumidores, bien para facturar en estaciones próximas de ferrocarril ó para cualquier otra clase de transportes, la presentación de la guía acreditativa de la declaración del pago del impuesto del 3 por 100 restablecido por la ley de 27 de Julio de 1918, y del resguardo de inscripción de los correspondientes contratos de venta en la Delegación Regia de Suministros Hulleros, constituyendo estos últimos resguardos las autorizaciones á que con motivo de facturaciones en Bémez se refiere el citado escrito del Director de la Compañía de Madrid á Zaragoza y Alicante, y debiendo aplicarse, además, á ellas las prevenciones señaladas para algunos casos particulares en la orden de Comisaría de 25 de Junio de 1918.

3.º Para el movimiento interprovincial de carbones procedentes de depósitos ó almacenes establecidos por comerciantes ó industriales, bastará con una autorización del Gobernador de la provincia respectiva, previa consulta á la Delegación Regia de Suministros Hulleros, según previene la orden de Comisaría de 8 de Agosto de 1918. En las poblaciones del litoral donde existan depósitos para abastecer á los va-

pores que de ellos se surten, podrán los Gobernadores conceder estas autorizaciones sin previa consulta á la Delegación, pero dando cuenta al citado Centro de las cantidades y clases de combustibles expedidas para estos servicios.

4.º También concederán los Gobernadores, sin previa consulta, la autorización necesaria para la distribución de carbones dentro de cada provincia, siendo la presentación de estas autorizaciones, tanto para este caso como para el tráfico interprovincial, requisito indispensable para la facturación en ferrocarril.

5.º Quedan anuladas cuantas disposiciones se opongan á lo establecido en la presente Real orden.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1919.—Maestre.—Señores Delegados Regios de Transportes y de Suministros Hulleros.

(Gaceta del 23 de Mayo de 1919.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL

## Secretaría.

## CIRCULAR NÚM. 1.320.

Habiendo acordado la Comisión Mixta de Reclutamiento, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 255 del Reglamento pa-

ra aplicación de la nueva ley de Reclutamiento, declarar prófugos á los mozos cuyos nombres, números y Ayuntamientos á que corresponden, figuran en la relación que á continuación se inserta, en carezco á las fuerzas de la Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y Seguridad y demás Agentes dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los sujetos de referencia, y caso de ser habidos ponerlos á disposición de la Comisión indicada, participándome oportunamente en todo caso las gestiones que sobre el particular practiquen.

Relacion que se cita.

## Reemplazo de 1919.

Pedrosa del Rey.—Julian San Segundo San José, núm. 1.

Tordesillas.—Nazario Casares Saornil, núm. 11; Felipe Martin Molina, núm. 12; Pelayo Abundio de S. Gallego, núm. 22 y Antonio Perez de Inés, núm. 18.

Cabezón.—Eustasio Gonzalez Marcos, núm. 1 y Eustasio Garrido García, núm. 2.

Canillas de Esgueva.—Silvano Gonzalez Roman, núm. 8.

Cigales.—Mariano Cristobal Camazon, núm. 5 y Francisco Martinez Parra, núm. 15.

Villagarcía de Campos.—Manuel Mendez Perez, núm. 2.

Castroverde de Cerrato.—Sebastian Valdivieso, núm. 1.

Corcos.—Emeterio del Pozo Vazquez, núm. 2 y Jacinto Saiz Lucio, núm. 4.

Encinas de Esgueva.—Matías Calvo Rodríguez, núm. 6.

Esguevillas de Esgueva.—Valeriano Parra Calvo, núm. 2.

Olmos de Esgueva.—Felipe Pérez Rafael, núm. 4.

Mucientes.—Justo Valbuena Escudero, núm. 12.

Aguilár de Campos.—Vitaliano Cañibano Alfonso, núm. 11.

Becilla de Valderaduey.—Angel Calderon del Agua, núm. 1 y Benito Peña Castañeda, número 8.

Bolaños de Campos.—Evaristo Juan Antonio Gimenez Salazar, número 6.

Castroponce.—Emilio Francisco Pardo, núm. 2.

Valoria la Buena.—Félix Casal Zamora, núm. 1 y Pablo Bustos Caminos, núm. 11.

Matapozuelos.—Ignacio Martín Sanchez, núm. 14.

Cuenca de Campos.—Aurelio Jordan Concellón, núm. 13 y Nazario Calafate Vinat, núm. 15.

Quintanilla del Molar.—Guillermo Buzón Mozo, núm. 3.

La Union de Campos.—Macario Ramos Baza, núm. 2; Eugenio Fernandez Garcia, núm. 9 y Nazario Rodriguez Fernandez, número 10.

Valdunquillo.—Esteban de Lamo Perez, núm. 3; Prudencio Anton del Campo, núm. 4 y Arsenio Hernandez Garcia, núm. 7.

Vega de Ruiponce.—Quintiliano de la Encina Valiente, número 1; Severiano Alonso Caballero, núm. 3 y Francisco F. Ambrosio Hernandez Polo, núm. 5.

Villacid de Campos.—Felipe Arévalo Bueno, núm. 8.

Villalán de Campos.—Honorato Calvo Blanco, núm. 3.

Villalón de Campos.—Juan M. Gordaliza Villalón, núm. 3; Luciano Redondo Rodriguez, número 20 y Emilio Carrillo Serrano, núm. 10.

Villanueva de la Cadesa.—Manuel D. Hernandez Moratinos, núm. 3 y Alberto Miguel, número 10.

La Cistérniga.—Luis Chicharro Redondo, núm. 2.

Valladolid 31 de Mayo de 1919.

El Gobernador,

Francisco Garvó Oliver.

## GOBIERNO CIVIL.

### Negociado 2.º—Secretaría.

CIRCULAR NÚM. 1.321.

Según me comunica el Alcalde del pueblo de Wamba, ha sido

recogido en dicho pueblo por el vecino del mismo Marcial Fraile, un caballo de pelo negro, cerrado, de seis cuartas y media de alzada y con una rozadura en el lomo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de su verdadero dueño.

Valladolid 31 de Mayo de 1919.

El Gobernador,

Francisco Garvó Oliver.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.312.

#### NAVA DEL REY.

Don Fermín Lozano Contra, Juez de instruccion de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado de mi cargo para hacer efectivas las costas á que ha sido condenado el procesado Andrés Rodriguez Duque, vecino de Pollos, en el sumario que se le siguió en este dicho Juzgado bajo el número seis del año mil novecientos diez y ocho, sobre infraccion de la Ley Electoral, he acordado sacar á pública subasta la finca siguiente:

Una casa en la calle de San Pablo de la villa de Pollos, sin número, linda per la izquierda con otra de Galo Berrocal, derecha calle del Portugal, espalda con casa de Román Sanchez; valorada en mil quinientas pesetas, constando de planta baja y principal sin que conste su extension superficial.

Y para la celebracion de dicha subasta se ha señalado el día veintiseis del próximo mes de Junio y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle de Evangelistas de esta Ciudad, advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la finca.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca sin

cuyo requisito no serán admitidos, y

Tercero. Que en las diligencias de apremio no obran los títulos de propiedad de la finca cuya subasta se anuncia, debiendo conformarse con estas circunstancias los que tomen parte en ella.

Dado en Nava del Rey á veinte de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Jesús Lozano.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Núm. 1.304.

Rodriguez Menguez, D. Manuel, residente últimamente en Valladolid, calle de Santiago, número 12, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instruccion de Cangas de Tineo, para ofrecerle el procedimiento en causa sobre incendio.

Cangas de Tineo 26 de Mayo de 1919.—El Juez de instruccion, José Carrillo.—El Secretario, Adolfo Perez.

Núm. 1.295.

#### OLMEDO.

#### EDICTO.

Don Francisco Ruz Diaz, Juez de instruccion de este partido.

Hago saber: Que el sorteo de contribuyentes que han de formar parte de la Junta para la designacion de Jurados, tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 del actual, á las diez de la mañana.

Dado en Olmedo á 24 de Mayo de 1919.—El Juez de instruccion, Francisco Ruz Diaz.—El Secretario, Andrés Amo.

### Juzgados municipales.

Núm. 1.311.

#### CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en diligencias que se siguen en este Juzgado para juicio verbal de faltas, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto de dieciseis fundas de respaldo del coche afhv 522 de la Compañía del Ferrocarril del Norte de esta Ciudad, lo cual fué sustraído en la noche del veintitres al veinticuatro de Febrero último de la Estacion del Norte de esta expresada Ciudad, se ha acordado en providencia de hoy que se cite por medio

de la presente y con los apercibimientos de ley, al autor ó autores de dicha sustraccion para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de Junio próximo y hora de las doce, á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, debiendo verificarlo con los medios de prueba que tengan por conveniente.

Valladolid á 27 Mayo de 1919.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.308.

#### ZARATAN.

Don Ramiro Barrigon Gonzalez, Juez municipal de esta villa de Zaratan.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal de faltas sobre lesiones á Irene Martinez Martinez, contra Emilio Endegaure, el cual ha sido señalado para su celebracion el día doce de Junio próximo y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose por medio del presente á la lesionada Irene Martinez Martinez y al denunciado Emilio Endegaure para dicho acto por no haber sido habidos, bajo los apercibimientos legales, á fin de que comparezcan á dicho acto, sufriendo en caso negativo los perjuicios á que hubiere lugar.

Dado en Zaratan á veintiseis de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Ramiro Barrigon.—P. S. M., Vidal Briso.

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

Núm. 1.322.

### ANUNCIO.

La Compañía del Ferrocarril del Norte, usando del derecho que la concede la Real orden de 9 de Mayo del año de 1917, hace saber que en la Estacion de Valladolid se procede á la venta en pública subasta, despues de la tercera insercion de este anuncio, de la expedicion Pequeña velocidad, núm. 3319 de Santullano, con este destino, compuesta de un vagon carbon menudo, peso 10.500 kilos, de fecha 29 Noviembre último, de la que es remitente A. Beltran y consignatario M. Silva. Valladolid Norte 30 Mayo 1919.—El Jefe de Estacion principal, Gonzalez.

1

561